



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
REGIÓN DE O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 159/2022

SEPTIEMBRE DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 05 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Bárbara Isabel Contreras Cáceres.:

Estimado, junto con saludar mi nombre es Bárbara Isabel Contreras Cáceres CI: 16.261.690-0 , postule al cargo mi abogado curador de la niñez y adolescentes se defienden de la región de O'Higgins PSI 162 , vengo en observar que de acuerdo a los resultados y a la evaluación curricular, se me asigna 0 punto al ítem de Curadorías adlitem, mencionar que en el apartado de documentación de experiencia laboral (subido en portal empleos públicos) se adjuntan mis certificados emitidos por los tribunales de Familia de Rengo y de Rancagua (emitidos por administradores del tribunal) que dan cuenta que he tramitado curadorías adlitem, por lo demás es contraproducente dado que se me asigna puntaje en litigación en tribunales (10 punto) pero no en curadurías mas si aun a mi rut existen asociadas (poder judicial). Por otro lado se acompañan los certificado de experiencia laboral tanto de Sename O'higgins como del Programa Mi Abogado O'higgins los cuales señalan que tramite cuasas en calidad de curadora adlitem de NNA.

Espero alguna respuesta dado que mande el correo el día viernes y según las bases son 2 días hábiles

Saludos cordiales.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por Bárbara Isabel Contreras Cáceres constatándose que con fecha 31/08/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 159/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 159/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3085/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité acoge en parte la observación presentada por Bárbara Isabel Contreras Cáceres.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a 65.